

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No.: 252693333003-2022-00001-00
Demandante: GLORIA GRACIELA DUARTE CASTRO
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Medio de Control: EJECUTIVO

Observando el estado del proceso, el Juzgado 3º Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

DISPONE:

1. Téngase en cuenta que la parte demandante, permitió que venciera en silencio el término de las excepciones formuladas por el extremo contrario.
2. **FIJAR** fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día **6 de mayo de 2024** a las **10:45 a.m.** Al respecto, es de advertírseles a las partes que la inasistencia conlleva consecuencias legales tal como lo prevé el numeral 4º de la citada norma.
3. Frente a la petición que obra en el documento 23 (Solicitud Levantamiento Medida Cautelar Poder Ministerial (expediente digital) el memorialista debe estar con lo resuelto mediante auto del 21 de julio de 2023.
4. Finalmente, con relación al documento 25 (Informe Pago Parcial Demandante- exp. dig) téngase en cuenta lo expuesto al momento procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>04</u> de fecha: <u>7 de febrero de 2024</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b5ac7937bc49f93a5f7ee365a1c57f24dbb36502801efba8b56f14690c34ab**

Documento generado en 06/02/2024 09:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>